



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Carlos 362 esq. Williams Richardson - Tel. y Fax:5690000/173

ORDEN DE TRABAJO

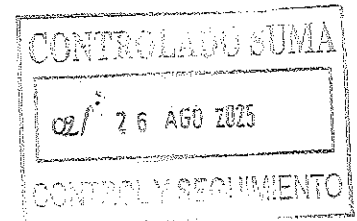
N° 031991

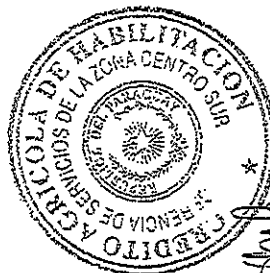
Ordinario	X	Extraordinario	X	N° de orden asign.	322
Vehículo tipo	Camioneta	Chapa	AATC-053	Area asig.	GERENCIA DE SERVICIOS ZONAL CENTRO SUR
Marca	FORD	Rasp. N°			
Conductor autorizado	OSCAR ANDRES FERREIRA LEON	Reg. N°			
Días est. de la misión	desde 19/08/2025	Hasta	20/08/2025		
Horas est. de la misión	desde 07:00	Hasta	15:00		
Km. de salida	17567	Fecha de salida	19/08/2025	Hora de salida	07:00
Km. de vuelta	17724	Fecha de regreso	20/08/2025	Hora de vuelta	15:00
Km. estimado recorrido	800	Km. real recorrido	157	Consumo est. litros/100Km.	9
Lts. comb. cargados					
Trabajos a realizar	GESTIONES ADMINISTRATIVAS POR LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA GCIA CENTRO SUR Y OFICINA CENTRAL				
Obs.	OTROS: EULALIA GONZALEZ, CARMEN BUENA				

DUPLICADO



OSCAR ANDRES FERREIRA LEON
Responsable del área al que fue asignado el automotor





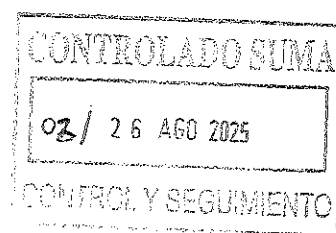
Lic. Estalio González Agüero
Coord. Comercial de Cartera
Crédito Agrícola de Habitación

RECIBI CORRECCIONES
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Revisión

Escuela de Habilitación

96/08/25
Escuela de Habilitación





CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV N° 975

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 20 de agosto de 2025

VISTO: El expediente N° 8068, de fecha 20 de agosto de 2025, y compromiso presupuestario N° 2205/2025, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capítulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones

LA GERENCIA GENERAL

DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: CARAGUATAY, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Participar de reunión con funcionarios y gestiones administrativas.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUERO	1.291.114	20/08/2025	1.0	300.000	211.322
EULALIA GONZALEZ AGUERO	4.623.883	20/08/2025	1.0	270.000	211.322
OSCAR ANDRES FERREIRA LEON	1.427.270	20/08/2025	1.0	350.000	211.322
TOTAL					633.966

Art. 2°) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3°) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4°) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5°) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1°, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6°) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Cont. Pub. Oscar A. Ferreira León
Gerente de Servicios Zona Centro Sur
Crédito Agrícola de Habilitación

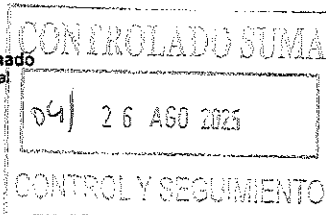
C.P. MARIO ROMAN JARA
Gerente General

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo.
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaría General.



ES COPIA

Daisy Maldonado
Secretaría General





Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°1066/2025

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

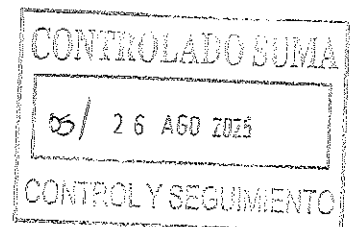
FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 20 de Agosto del 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE SERVICIOS ZONAL CENTRO SUR
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	REUNION DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS - GESTIONES ADMINISTRATIVAS
LUGAR/LOCALIDAD:	Caragatatay
DEPARTAMENTO:	CORDILLERA

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI ☒ NO ☐

Otro (Especificar):

Kilometros a recorrer (estimado): (160 Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUERO	1.291.114	20/08/2025	20/08/2025	1.0	300.000	211.322	
2	EULALIA GONZALEZ AGUIERO	4.623.883	20/08/2025	20/08/2025	1.0	270.000	211.322	
3	OSCAR ANDRES FERREIRA LEON	1.427.270	20/08/2025	20/08/2025	1.0	350.000	211.322	
TOTAL							633.966	



Jefe/a

Gerente/a

V°B° Gerencia Administrativa

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Artículo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.